CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE NEEMBUCÚ
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nº 029/2017

JUSTIFICATIVO

Pilar, 28 de setiembre de 2017

SEÑOR
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E.E.U.U. N° 961 c/ Tte. Fariña - Asunción
Tel.: (021) 415 4000

REF: CD *Nº 21/2017 "ADQUISICIÓN DE SERVICOS GASTRONOMICOS Y DE CEREMONIAL" - Firma de Contrato de provisión dentro de los 10 días hábiles.*

FUNDAMENTACIÓN DE LAS SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento se **ACLARA** que el presente contrato de provisión de **SERVICIOS** suscripto con la firma MISTER KOMBI de SEBASTIAN NAHUEL ZARNIKOWSKY, Contrato N° 38/2017; de común acuerdo fue firmado antes de transcurrido los 10 días hábiles de la notificación a dicha firma.

Tal acción se funda en:

- La premura Institucional para diligenciar la provisión de los SERVICIOS adjudicados por parte de la firma adjudicada a esta Convocante debido a importantes eventos que demandan la provisión de servicios.
- A la fecha la institución no dispone de otros contratos vigentes que puedan satisfacer los requerimientos del servicio.
- La firma adjudicada ha sido la única oferente en ocasión del llamado de referencia.
- No existen otras empresas que puedan acreditar el legítimo interés a fin de promover el recurso de protesta.

Atentamente.

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU